

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 119



viernes, 10 de julio de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-119

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de arbolado en Llano de Bureba  
y Rojas (Burgos) 5

Solicitud de legalización obras de saneamiento y autorización de vertido  
aguas residuales procedentes de la población de Barcenillas de Cerezos,  
en el término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y  
la publicación del acuerdo de prórroga, incrementos salariales y modificación  
del convenio colectivo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal  
Systems, S.A. 7

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción  
de planta fotovoltaica para venta a red e instalada en suelo, en el término  
municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos). Expediente: FV/588 11

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.127 en el término municipal  
de Valle de las Navas (Burgos) 13

Prórroga del coto privado de caza BU-10.548 en el término municipal  
de Zazuar (Burgos) 14

diputación de burgos



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de vía pública 15

Aprobación inicial de la inclusión de dos bienes en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento 16

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público en el cementerio municipal (columbarios) 17

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Prórroga del coto privado de caza BU-10.639 18

#### AYUNTAMIENTO DE HAZA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 19

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de locales municipales: Ludoteca, sala multiusos El Silo y sala de informática 20

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2019 21

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 22

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2020 24

#### AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Cuenta general del ejercicio de 2019 26

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Cuenta general del ejercicio de 2019 27

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Cuenta general del ejercicio de 2019 28

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Cuenta general del ejercicio de 2019 29



## sumario

---

<b>CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
Cuenta general del ejercicio de 2019	31
<b>JUNTA VECINAL DE ANGOSTO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	32
<b>JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	33
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	34
<b>JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	35
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	36
<b>JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	37
<b>JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	38
<b>JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	39
<b>JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	40
<b>JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	41
<b>JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	42
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	43
<b>JUNTA VECINAL DE VILLELA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	44
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	45



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

##### **Justicia de Paz**

Nombramientos de jueces de paz titulares y sustitutos 46

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Despido/ceses en general 403/2019 48

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 810/2018 50

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO**

Despidos 1025/2019 52



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-OC-378.

Tirso Lucas Puerta ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Tirso Lucas Puerta.

Objeto: Corta de arbolado en 0,2650 ha de las cuales 0,0424 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía y fuera de ella, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo Naval, arroyo del Rosal.

Paraje: Polígono 502, parcela 5.047, el Rosal, polígono 1, parcelas 101, 10.102, 103 (parciales).

Municipio: Llano de Bureba (Burgos), Rojas (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 20 de mayo de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-S-659.

Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (Somacyl), Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (Somacyl).

Objeto: Legalización obras de saneamiento y autorización vertido aguas residuales procedentes de la población de Barcenillas de Cerezos.

Cauce: Arroyo San Román.

Término municipal del vertido: Merindad de Sotoscueva (Burgos).

El vertido con un volumen de 2.345 m<sup>3</sup> anuales, es tratado mediante pretratamiento, tanque imhoff, filtro biológico y decantación secundaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 16 de junio de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 24 de junio de 2020 del jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del acuerdo de prórroga, incrementos salariales y modificación del convenio colectivo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A. (C.C. 09000232011981).

Visto el texto del acuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A. el día 23 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCYL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de junio de 2020.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
DE EXPAL ORDNANCE, S.A. Y EXPAL SYSTEMS, S.A.,  
CENTRO DE TRABAJO DE BURGOS

En Burgos, a 23 de marzo de 2020.

REUNIDOS. –

Representantes de la empresa: D.<sup>a</sup> Rocío Ortega Ruiz, con NIF 13.167.999-Q en calidad de apoderado de la empresa.

Todos ellos, conjuntamente, la «RE» en adelante.

De otra parte,

La representación legal de los trabajadores:

D. Sergio Santamaría Martín, con NIF 71289582R (UGT).

D. Diego Saiz García, con NIF 71279221J (UGT).

D.<sup>a</sup> Adoración Barrio Berezo, con NIF 71274688B (UGT).

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Romero Anula, con NIF 29032218P (UGT).

D.<sup>a</sup> María Isabel Cerezo Sancho, con NIF 13155210S (UGT).

D. Igor Herrán Recio, con NIF 72312368T (UGT).

D.<sup>a</sup> Virginia Neila Millán, con NIF 71273034J (UGT).

D. Eduardo Saiz Velasco, con NIF 71276527X (CC.OO.).

D.<sup>a</sup> Ana Herbosa Abad, con NIF 71277287B (CC.OO.).

D. Rubén Sobrino Olivares, con NIF 71275847C (CC.OO.).

D. Diego Domínguez Güemes, con NIF 71285298H (CC.OO.).

D. Alberto Pelaez Puebla, con NIF 71294994P (CC.OO.).

D.<sup>a</sup> Sara Nicuesa Noga, con NIF 71290854P (CC.OO.).

D. Diego Aldea Sáez, con NIF 71280941P (delegado ESYS CC.OO.)

Todos ellos, conjuntamente, la «RT» en adelante.

Las personas arriba mencionadas, en las legales representaciones que ostentan y se indican, libremente comparecen en este acto y convienen en manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES. –

*Primero.* – En fecha 21 de febrero de 2019 por parte de la RT se procedió a la denuncia del convenio colectivo de trabajo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A. (C.C. 09000232011981), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 27 de septiembre de 2016.

*Segundo.* – En fecha 30 de mayo de 2019 se constituyó la mesa negociadora formada por las partes arriba mencionadas con la finalidad de negociar un nuevo convenio colectivo de trabajo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A.





Las partes, en el marco del periodo negociador, han mantenido reuniones los días 20 de junio de 2019, 16 de julio de 2019, 10 de septiembre de 2019 y 18 de febrero de 2020.

*Tercero.* – En el día de la firma de este documento, la mesa negociadora ha alcanzado el presente acuerdo respecto a la prórroga del mencionado convenio colectivo, conforme a las estipulaciones que se recogen a continuación:

#### ACUERDOS

*Único.* – *Prórroga del convenio colectivo.*

La Comisión Negociadora conviene, con el acuerdo unánime de todos sus miembros, la prórroga del convenio colectivo de trabajo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A. hasta el próximo día 31 de diciembre de 2020, de manera que permanezca vigente hasta esa fecha en todos sus términos, con las únicas modificaciones que se indican a continuación, y que afectan a sus artículos 13, 14, 31 y 32:

I) El artículo 13 del convenio colectivo, bajo la rúbrica de «Creación de empleo indefinido» queda derogado y sin efectos en la totalidad de su contenido a partir de la fecha de firma del presente acuerdo.

II) El artículo 14 del convenio colectivo, bajo la rúbrica de «Contratos de relevo» queda derogado y sin efectos en la totalidad de su contenido a partir de la fecha de firma del presente acuerdo.

III) Se sustituye el contenido del artículo 31 del convenio colectivo dedicado a la regulación de los incrementos salariales por el siguiente tenor literal:

Artículo 31. – Incrementos salariales.

Se establecen los siguientes incrementos salariales:

– Del 01/04/2019 al 31/12/2019 se establece un incremento de un 1,7% fijo, sobre los conceptos que figuran en el convenio.

– Del 01/01/2020 al 31/12/2020 se establece un incremento de un 1,7% fijo, sobre los conceptos salariales anteriores, excepto la nocturnidad que se fija en 15 euros para el 2020, y sigue en tablas.

IV) Se sustituye el contenido del artículo 35 del convenio colectivo dedicado a la regulación de la compensación de la flexibilidad por el siguiente tenor literal:

Artículo 35. – Compensación de la flexibilidad.

Se establece una compensación económica específica en función de cada uno de los días activados de la bolsa de flexibilidad:

– Si la activación se realiza en sábados (a excepción de domingos o festivos EOR), la compensación económica será de 57 euros/día.

– Si la activación se realiza en domingos o se corresponde con días de activación trabajados voluntariamente, la compensación económica será de 90 euros al día.



Las compensaciones previstas en este artículo son conceptos fijos, sin que les sea de aplicación la subida salarial prevista en el artículo 31 del presente convenio (que pasa a tener el nuevo redactado señalado en la cláusula anterior).

Por tanto, la totalidad del convenio colectivo continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 con las modificaciones anteriormente expresadas.

Que ambas partes concluyen que, con las modificaciones anteriormente detalladas, se da por aprobado y firmado el texto definitivo del convenio colectivo de trabajo de la empresa Expal Ordnance, S.A. y Expal Systems, S.A., que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se acuerda dar traslado a la autoridad laboral de la presente acta.

Asimismo, se acuerda autorizar a las personas relacionadas a continuación:

Sres. D.<sup>a</sup> Rocío Ortega Ruiz, con D.N.I. n.º 13.167.999-Q y Sergio Santamaría Martín con D.N.I. 71289582R para la presentación del texto del convenio colectivo ante la Dirección General de Trabajo, para su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Y en prueba de conformidad con lo que se ha expuesto, firman la presente acta las respectivas representaciones en el lugar y fecha indicados, dándose por finalizada la reunión.



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de planta fotovoltaica para venta a red e instalada en suelo, en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga. Expediente: FV/588.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por Tejera Vieja, S.L. de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Instalación fotovoltaica en suelo para vertido a la red de distribución de 12 kV.

Características:

- Potencia nominal: 960,6 kW.
- Potencia pico: 998,40 kW.
- Paneles: 2.496 de la marca Risen 400 (400 W cada uno).
- Inversores: 6 de marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun 3 Pley160 TL.
- Línea de baja tensión que conecta los inversores con el cuadro de baja en el centro de transformación en conductor XZ1-0,6/1 kV.
- Centro de transformación en edificio prefabricado con celdas L+P+M de 1.250 kVA y relación de transformación de 0,69/12-20 kV.
- Línea eléctrica subterránea a 13,2 kV en canalización entubada con origen en celda del centro de transformación y final en centro de seccionamiento de la distribuidora, longitud 20 m, conductor RHZ1 240 mm<sup>2</sup> AL.
- Presupuesto: 477.131,36 euros.
- Ubicación: Parcelas 601 y 605 del polígono 507 de Arenillas de Riopisuerga.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes, por duplicado, en el Servicio Territorial de Economía, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio, sito en Glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuando este



trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 281 510 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 16 de junio de 2020.

El jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.127*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.127, denominado Celada de la Torre, iniciado a instancia de Junta Administrativa de Celada de la Torre. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de las Navas, en la provincia de Burgos, con una superficie de 605 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 18 de junio de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.548*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.548, denominado Zazuar, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Zazuar. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Zazuar en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.101 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 26 de junio de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,  
Carlos Javier Escudero Espinosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Belorado el día 4 de junio de 2020 se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas/reglamentos que a continuación se indica:

a) Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de vía pública (artículo 9 bis y disposición adicional).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en la Plaza Mayor, número 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes entre las 9:00 y las 15:00 horas) y en la sede electrónica: <https://belorado.sedelectronica.es>

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Belorado, a 20 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Belorado en fecha 4 de junio de 2020, se procedió a la aprobación inicial de la inclusión de dos bienes en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

– Inmueble I.

Construcción en calle Hipólito López Bernal, n.º 40, Belorado.

Referencia catastral: 4267531VM8946N0001JY.

55 m<sup>2</sup>.

(Embargo por impago de deuda).

Titular catastral: 00011710<sup>a</sup> (fallecido).

– Inmueble II.

Solar en calle Hipólito López Bernal, n.º 42, Belorado.

Referencia catastral: 4267532VM8946N0001EY.

44 m<sup>2</sup>.

(Embargo por impago de deuda).

Titular catastral: 13202905P.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado para que los interesados puedan proceder a su consulta y estudio. A tal efecto se encuentra a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belorado, sitas en Plaza Mayor número 1-1.º, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

La aprobación provisional se elevará a definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones y/o alegaciones durante el periodo de información pública.

En Belorado, a 30 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

##### *Aprobación inicial*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa del dominio público en el cementerio municipal (columbarios), por acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.cerezoderiotiron.es](http://www.cerezoderiotiron.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Cerezo de Río Tirón, a 29 de junio de 2020.

El alcalde,  
Raúl Sobrino Garrido



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

##### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.639*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Cilleruelo de Abajo que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la prórroga del coto privado de caza BU-10.639 a favor del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo siendo el titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas a efecto del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.639 por un periodo de veinticinco años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2045.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, plaza Mayor, s/n; 09349 Cilleruelo de Abajo (Burgos).

En Cilleruelo de Abajo, a 1 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
Sonia Aragón Abajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HAZA

Con ocasión de la próxima vacante de la plaza de juez de paz titular del municipio de Haza, que se producirá con fecha 30 de septiembre de 2020 se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de la causas de incapacidad previstas por la Ley.

– Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

– El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Haza, a 22 de junio de 2020.

El alcalde,  
Antonio Muñoz Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de locales municipales: Ludoteca, sala multiusos El Silo y sala de informática del municipio La Puebla de Arganzón (Burgos)*

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de locales municipales: Ludoteca, sala multiusos El Silo y sala de informática. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Puebla de Arganzón, a 26 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de junio de 2020.

El alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2020, habiéndose presentado una alegación y ninguna durante el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	356.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	296.560,00
3.	Gastos financieros	1.900,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
6.	Inversiones reales	339.000,00
7.	Transferencias de capital	67.000,00
	Total presupuesto	1.067.560,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	192.500,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	295.400,00
4.	Transferencias corrientes	126.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.100,00
7.	Transferencias de capital	395.760,00
	Total presupuesto	1.067.560,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva. –

– Personal político (altos cargos): Alcaldía-Presidencia, dedicación a tiempo parcial.

– Funcionarios:

Un secretario-interventor. Nivel 24. En régimen de interinidad por sistema de concurso.

Un administrativo. Nivel 16. Vacante. A cubrir por concurso-oposición, promoción interna.



Un auxiliar administrativo. Nivel 16. Cubierta en régimen definitivo por sistema de concurso-oposición.

– Laboral temporal: Seis puestos de ordenanzas para visitas guiadas.

– Laboral fijo: Operario de servicios múltiples.

– Laboral temporal a tiempo parcial por obra o servicio determinado: Responsable-guía del museo etnográfico, a cubrir si fuera posible por el ECyL y/o Planes de Empleo de Diputación Provincial.

– Laboral temporal, 4 puestos a tiempo parcial por obra o servicio determinado de operario de servicios múltiples, a cubrir en su caso si fuera posible por el ECyL y/o Planes de Empleo de Diputación Provincial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 30 de junio de 2020.

El alcalde,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2020 de créditos extraordinarios del presupuesto general para 2020.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 101, de fecha 12 de junio de 2020, entre el día 13 de junio y el día 3 de julio, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2020

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	15.896.000,00
II.	Impuestos indirectos	525.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.827.560,00
IV.	Transferencias corrientes	11.344.678,00
V.	Ingresos patrimoniales	215.404,00
	Total ingresos corrientes	37.808.642,00
VI.	Enajenación de inversiones	25.000,00
VII.	Transferencias de capital	402.900,58
VIII.	Activos financieros	8.152.017,59
IX.	Pasivos financieros	2.800.000,00
	Total ingresos de capital	11.379.918,17
	Total ingresos	49.188.560,17





## ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	18.063.869,07
II.	Compra de bienes corrientes	14.051.909,27
III.	Gastos financieros	116.000,00
IV.	Transferencias corrientes	2.266.591,60
	Total gastos corrientes	34.498.369,94
VI.	Inversiones	10.372.373,46
VII.	Transferencias de capital	1.417.816,77
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	2.800.000,00
	Total gastos de capital	14.690.190,23
	Total gastos	49.188.560,17

En Miranda de Ebro, a 6 de julio de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 24 de junio de 2020.

El alcalde,  
Raúl Báscones Moisen



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 23 de junio de 2020.

El alcalde,  
Amando Calzada Arija



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tardajos, a 15 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
Laura Puente Franco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

*Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la cuenta general*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://villamedianilla.sedelectronica.es>).

En Villamedianilla, a 30 de junio de 2020.

El alcalde,  
Domingo Álvarez de los Mozos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	2.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.100,00
4.	Transferencias corrientes	50.300,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	75.550,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	75.050,00
	Total presupuesto	75.550,00

Plantilla de Personal: Secretaria.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sotoscueva, a 30 de junio de 2020.

El presidente,  
Fernando Ruiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En el Valle de Sotoscueva, a 30 de junio de 2020.

El presidente,  
Fernando Ruiz Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Angosto, a 30 de junio de 2020.

El alcalde,  
Ángel Fernández Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Rebolleda, a 24 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Luis María Álvarez Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA REBOLLEDA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rebolleda para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.460,00
6.	Inversiones reales	<u>8.261,70</u>
	Total presupuesto	9.721,70

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	685,00
7.	Transferencias de capital	<u>9.036,70</u>
	Total presupuesto	9.721,70

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rebolleda, a 24 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Luis María Álvarez Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 18 de junio de 2020.

El presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Machorras, a 18 de junio de 2020.

El presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.300,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.500,00
	Total presupuesto	20.850,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.705,00
4.	Transferencias corrientes	4.840,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.105,00
7.	Transferencias de capital	10.200,00
	Total presupuesto	20.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 23 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Francisco de la Hoz Morán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Paúles de Lara, a 6 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José María Vicario García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 24 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Pío Muñoz Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE RIOJA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sotillo de Rioja para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.440,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
6.	Inversiones reales	6.745,00
	Total presupuesto	14.585,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.517,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	6.068,00
	Total presupuesto	14.585,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de Rioja, a 30 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Álvaro García Eraña





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Terrazos de Bureba, a 30 de junio de 2020.

El alcalde,  
Manuel Mato Mato



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valtierra de Albacastro, a 24 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Raúl Báscones Moisés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2019*

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta general se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de las Carretas, a 10 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Fernando Santos Albillos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLELA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villela, a 24 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Rafael Cerezo Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLELA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villela para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.766,50
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	17.300,00
	Total presupuesto	23.266,50

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.750,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.836,50
7.	Transferencias de capital	10.880,00
	Total presupuesto	23.266,50

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villela, a 24 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Rafael Cerezo Díez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 22/06/2020, de nombramientos de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALFOZ DE BRICIA	TITULAR	ESPERANZA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
BELORADO	SUSTITUTO	NOEMÍ BRAVO SOLAS
CARAZO	TITULAR	M. <sup>a</sup> DE LAS MERCEDES VICENTE MENDIZÁBAL
CILLERUELO DE ARRIBA	SUSTITUTO	CARMELO ANDRÉS BRIONGOS CALVO
CIRUELOS DE CERVERA	SUSTITUTO	JOSÉ MIGUEL HERNANDO MARTÍNEZ
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	TITULAR	MARIA ANUNCIACIÓN DEL ÁLAMO ALONSO
FRANDOVÍNEZ	TITULAR	ANA CECILIA CORS MINGUITO
FUENTEBUREBA	TITULAR	ROSA MARÍA ALZAGA VARELA
FUENTECÉN	SUSTITUTO	MARÍA ISABEL CANCELA PINTO
FUENTELISENDO	TITULAR	ELENA MARÍA GUIJARRO DOMINGO
FUENTENEBRO	SUSTITUTO	SILVIO PINTO LLORENTE
HONTORIA DE VALDEARADOS	SUSTITUTO	MARÍA DEL MAR GUINEA VÁZQUEZ
HONTORIA DEL PINAR	SUSTITUTO	JESÚS MARÍA DE PABLO LUCAS
HORRA, LA	TITULAR	JOSÉ BONET BALBÁS
HORTIGÜELA	TITULAR	MARÍA INMACULADA GARCÍA MARTÍN
HOYALES DE ROA	SUSTITUTO	EUTROPIO SANZ BENEDICTE
HURONES	TITULAR	VALENTÍN IBEAS CASTILLA
MAMBRILLAS DE LARA	SUSTITUTO	MARÍA DEL CARMEN CÁMARA MORENO
MANCILES	TITULAR	ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
MECERREYES	TITULAR	MARGARITA MARÍA MARISCAL SAIZ
MECERREYES	SUSTITUTO	MARÍA DEL CARMEN MAMBRILLAS PORTAL
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	TITULAR	ALBERTO GÓMEZ RUIZ CANALES
OLMEDILLO DE ROA	SUSTITUTO	RAQUEL CAVIA MARTÍNEZ
PEDROSA DE DUERO	SUSTITUTO	MARÍA LUZ ABAD RUBIO
QUINTANAORTUÑO	TITULAR	MARÍA LUISA CASADO MIÑÓN
QUINTANAVIDES	SUSTITUTO	MARINO RUEDA PÉREZ



POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
REBOLLEDO DE LA TORRE	TITULAR	JESÚS MARÍA ALONSO GONZÁLEZ
SAN MAMÉS DE BURGOS	TITULAR	JESÚS ÁNGEL ALBILLOS BÁRCENA
SOLARANA	TITULAR	MARÍA ÁNGELES POZO IZQUIERDO
TERRADILLOS DE ESGUEVA	TITULAR	JUAN ARSENIO MUÑOZ ALONSO
TERRADILLOS DE ESGUEVA	SUSTITUTO	JOSÉ IGNACIO LÁZARO MUÑOZ
TRESPADERNE	SUSTITUTO	ANA MARÍA RUIZ POZO
TUBILLA DEL AGUA	TITULAR	MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA MARQUINA
TUBILLA DEL LAGO	SUSTITUTO	MARÍA VICTORIA FERNÁNDEZ ESPEJA
VALDEANDE	SUSTITUTO	ESTANISLAO HERNANDO MIRANDA
VALLE DE LOSA	SUSTITUTO	JORGE ROBREDO ROBREDO
VALLE DE MENA	TITULAR	JOSÉ LUIS RANERO GUTIÉRREZ
VALLE DE MENA	SUSTITUTO	PABLO JESÚS GUTIÉRREZ ALONSO
VILLALBILLA DE BURGOS	SUSTITUTO	JOSÉ ANTONIO RUIZ ALCALDE
VILLAMEDIANILLA	SUSTITUTO	MARIANO ÁLVAREZ DE LOS MOZOS
VILLAVEVERDE DEL MONTE	SUSTITUTO	MARCO ANTONIO ESCOLAR MIGUEL
ZARZOSA DE RIO PISUERGA	SUSTITUTO	LAURA IGLESIAS BAQUERO

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 24 de junio de 2020.

La secretaria de Gobierno,  
María del Pilar Rodríguez Vázquez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 403/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ángel María del Niño Ibáñez.

Abogado/a: Óscar Fernández Solar.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, Félix Cano Gómez de Cadiñanos, Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Teresa Gómez Pérez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Luis Martín Tello Saiz Pardo, Pablo Torres Revilla.

D/D.<sup>a</sup> Óscar Fernández Mérida, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 403/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ángel María del Niño Ibáñez contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, Félix Cano Gómez de Cadiñanos, Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Teresa Gómez Pérez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 92/20. –

En Burgos, a 15 de abril de 2020.

D/D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente despido/ceses en general 403/2019 a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ángel María del Niño Ibáñez que comparece por si mismo contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), don Pablo Cano Gómez de Cadiñanos quien no comparece, S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano quien no comparece, doña Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silla quien no comparece, don Félix Cano Gómez de Cadiñanos que comparece asistido del letrado don Luis Tello Saiz Pardo, doña Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes que comparece representada por el letrado don Pablo Torres Revilla, Teresa Gómez Pérez que no comparece, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Que desestimando las demandas acumuladas presentadas por don Ángel María del Niño Ibáñez contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), don Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, S.I. Celestino Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos Canteras Cano, doña Elisa Gómez de Cadiñanos López de Sila, don Félix Cano Gómez de Cadiñanos, don Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, doña Elisa Gómez de Cadiñanos López De Silanes, doña





Teresa Gómez Pérez debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado en las mismas, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos contenidos en las mismas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto «1073/0000/65/0403/19» acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pablo Cano Gómez de Cadiñanos, Elisa Gómez de Cadiñanos y S.I. Cano y Elisa Gómez de Cadiñanos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Óscar Fernández Mérida



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 810/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> María Inmaculada Gutiérrez Guilarte, Araceli Lucía Gutiérrez Guilarte y María Concepción Guilarte Rodríguez.

Procurador/a: Sr/Sra. Blanca Luisa Carpintero Santamaría.

Abogado/a: Sr/Sra. Nuria Barrio Marina.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Jesús Antonio Antolín Pérez.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 185/2019. –

En Burgos, a 5 de diciembre de 2019.

D.<sup>a</sup> María Estela San Miguel Gallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado bajo el número 810/2018, en el que son parte actora doña María Inmaculada Gutiérrez Guilarte, doña Araceli Lucía Gutiérrez Guilarte y doña María Concepción Guilarte Rodríguez, y parte demandada representadas por la procuradora señora Blanca Luisa Carpintero Santamaría y defendidas por la letrada señora Barrio Marina y parte demandada don Jesús Antonio Antolín Pérez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo. –

Se acuerda estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora doña Blanca Luisa Carpintero Santamaría, en nombre y representación de doña María Inmaculada y doña Araceli Lucía Gutiérrez Guilarte y doña María Concepción Guilarte Rodríguez, contra don Jesús Antonio Antolín Pérez, al que condeno al pago de 20.449,64 euros, más intereses y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 LEC).



Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 5324 0000, en la entidad Banco Santander, indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesús Antonio Antolín Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 26 de mayo de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
M. Mar Moradillo Arauzo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Inés Alvarado Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos despidos 1025/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Citar a Lusatrans Miranda, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación, y en su caso juicio, que tendrá lugar el 30/06/2020, a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas número 9. Barroeta Aldamar, 10, primera planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Lusatrans Miranda, S.L., B09546276, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de junio de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Inés Alvarado Fernández